

Do^s reales.



SELLO TERCEROS DOS REALES: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VE
INTE Y UNO.

Vigía para el R. de 1825, y 1826.

Or
S. Prior Comul

D^r. Ignacio Morales, conforme a derecho ante v. s.
digo que el dñm^o diez del presente se me hizo saber
por el escribano ~~ante~~ tribunal en auto expedido, à
solicitud d^r. José Gutierrez al nombre del sindico d^r.
Miguel Fern^{do} Ruiz en la testamencia affidado
d^r. José d^r. Martín y Blanes. Por el se me manda
de la voz sobre la yntencion q^e ha ocluido dho Ruiz
y p^a poderlo beneficiar continuo legal y consiguiente
seguro q^e se deduce de contrario necesario el reco
nosimiento q^e en esta materia lo mismo q^e se hace
en bin v. s. mandan se me entreguen por el termi
no ordinario p^a poder cumplir en su vista con lo
que se me aprehendido portanto.

A v. s. piso y suplico en merito a lo referido para
fin expuesto se sirba mandan como llevo pedi
en Just^a Comas d^r.

Ignacio Morales
8

S.S.

Entregueme los autos por el ramo ordinario, dentro
del qual cumpliria cosa poco con dar la razón ordinaria
de la causa, y Nov. 19. de 1825 -

Amen.

Jr. Gracia.

3

3

3

Silicio